



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIECINUEVE HORAS.

Nº 2

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión la Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, doña Gema M^a Baena Hernández, excusando su asistencia por nacimiento hija.

Actúa de Presidente DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretario Accidental DON MIGUEL ÁNGEL CAMPOS LUQUE, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 17 de Enero de 2024, de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).
D^a María José Olivares Rodríguez (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D^a Inés Martínez Sotomayor (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).
D. Juan José Mohedano Alcántara (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D^a María Angustias Chena Jaimez (PP).
D^a Obdulia Crespo Orejuela (PP).
D. Alfonso Manuel Crespo Fernández (PP).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D. Jacobo Jesús Ortiz Segovia (VOX).
D^a Beatriz Mansilla López (IU).

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Miguel Ángel Campos Luque.

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA CARLOTA, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 2015-2018).-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación los asuntos incluidos en el Orden del Día, los cuales no han sido previamente dictaminados por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación de los asuntos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

por imperativo legal.

Respecto a la urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta lo siguiente:

“El hecho de convocar este Pleno extraordinario es para no incurrir en un precipitado tiempo, ya que estamos pendientes de publicaciones, tanto en el boletín como también en los demás medios que reglamentariamente hay que hacerlo y desde la Delegación de Urbanismo nos han pedido que lo antes posible convocaremos este Pleno para así evitarnos posibles caducidades de algunos informes sectoriales, concretamente el informe sectorial de Medio Ambiente. Ese es motivo por el cual convocamos este Pleno y no dilatarlo al lunes que viene, cuando tenemos el pleno ordinario, teniendo en cuenta que la semana que viene hay días festivos y para asegurar bien que los plazos vayan en orden.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 73, de 19 de abril de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, por lo que se someten a debate y votación los dos asuntos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/los miembros de la Corporación, el tratamiento conjunto de los puntos primero y segundo, al guardar relación entre sí, aunque la votación de cada uno de ellos se realizará por separado.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al documento de subsanación de las deficiencias técnicas para su toma de conocimiento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba), en relación a las consideraciones y valoraciones efectuadas en el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial de la Innovación del PGOU de La Carlota, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2018-2015

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACION DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS PARA SU TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA. (CORDOBA) EN RELACION A LAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL DE LA INNOVACION DEL PLAN

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 27 DE DICIEMBRE 2023.

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023 se Aprueba Definitivamente de Manera Parcial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, respecto a las determinaciones aprobadas a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, señaladas en el apartado sexto de los fundamentos de derecho en dicho Acuerdo, se supedita la inscripción de dicha determinaciones aprobadas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba, para Toma de conocimiento.

Visto el documento de subsanación de deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita.

Visto el informe previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 8 de marzo de 2.024 por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2.024 se ha emitido Informe por parte del Secretario General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.A a), 32.1 2ª, 33.2 d), 39.1 a), 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, de subsanación de deficiencias técnicas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, determinaciones aprobadas definitivamente de manera parcial a reserva de la simple subsanación de las deficiencias técnicas, y señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023.

SEGUNDO.- Acordar dar traslado del documento de subsanación de deficiencias técnicas la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota APROBADO a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su Toma de conocimiento, inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (12/03/2024) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Todo esto se inicia en el año 2015. Nosotros aprobamos inicialmente por pleno la innovación del Plan General de nuestro pueblo para poder construir en las aldeas donde tenemos diseminados. Nosotros siempre hemos defendido que los que hemos nacido en las aldeas queremos seguir viviendo en las aldeas que nos han visto nacer, crecer y dónde a través de nuestra historia, de nuestras raíces poder seguir construyendo de forma legal dentro de los diseminados. Lo que pretendemos es consolidar, por un lado, la población en cada una de estas aldeas con diseminados y lógicamente pues poner de manifiesto lo que es el pueblo de La Carlota, desde su constitución, su nacimiento y que todo ello ha implicado también en el desarrollo del municipio. Siempre lo hemos vinculado a lo que es el origen, tanto en la ganadería, como en la agricultura, cómo así se puede ver en la documentación.

El año 2016, ya con la entrada de la nueva ley autonómica GICA, tuvimos que aprobar también inicialmente con la nueva ley ambiental, con ese informe y dándole traslado a todos los organismos públicos pertinentes que tienen que emitir el informe sectorial de cada una de esas administraciones. Como por ejemplo vías pecuarias, ferrocarriles, Confederación Hidrográfica, telecomunicaciones del Estado; carreteras, tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, y de la propia Diputación, etc., cada uno de los organismos públicos. También se envió a la Delegación de Salud, donde ahí nos dicen que tenemos que preparar también y aprobar el informe sectorial de salud. Ese ya lo aprobamos en el pleno del año 2018. Todo ello con todas las publicaciones reglamentarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el periódico, etcétera.

Ya aprobamos provisionalmente la innovación del Plan General con esas correcciones, también a lo largo del año 2018, de esos informes sectoriales. Una vez que se piden se emiten, tomamos conocimiento de las subsanaciones que ellos nos piden, se traen a pleno, se aprueban y se envían de nuevo a las diferentes consejerías, también a la Consejería de Medio Ambiente. Aprobamos la Declaración Ambiental Estratégica, donde una vez que la recibimos se vuelve a enviar a todos los organismos pertinentes, diciendo que ya que toda la documentación que se ha ido requiriendo a lo largo de todos estos años, con los cambios de normativa que ha habido y que el Ayuntamiento los ha ido acatando, solicitando y emitiendo los informes, redactando los planes, aprobándolos en pleno y así consecutivamente. Luego, ya en el año 2020, aprobamos en pleno esa segunda aprobación provisional y en octubre de 2020 se envía también a la delegación para su aprobación inicialmente.

En mayo de 2021 convocaron la Comisión Provincial de Urbanismo donde ahí entendíamos que se tenía que aprobar ya también por lo que era esta innovación; pero desde la propia Comisión nos aconsejan que retiremos este punto, dentro de la Comisión Provincial, porque desde la propia Consejería había algunas dudas que querían hablarlas con nosotros. Nos fuimos a la Viceconsejería y estuvimos viendo y definiendo lo que siempre hemos dicho que queremos seguir construyendo, viviendo en las aldeas diseminadas. Para ello, acordamos en tener varias reuniones a través de la Delegación Provincial, junto con los técnicos municipales, para intentar poner esto de manifiesto y que este plan, esta innovación, siga adelante.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En Marzo del año 2022, solicitamos la prórroga de la Declaración Ambiental Estratégica que por ese motivo hemos querido convocar este Pleno, a petición de la propia delegación, porque no queremos que esta declaración pues caduque.

En noviembre de 2023, tuvimos de nuevo una reunión en la Consejería para ver cómo quedaría esta Innovación. Es cierto que nosotros cuando en el año 2015 lo presentamos y aprobamos inicialmente en el Pleno, fuimos los más ambiciosos posibles desde el equipo de gobierno, intentando meter el máximo número de aldeas, el máximo número de territorio, para poder construir en cada una de ellas. Pero bueno, siendo conscientes y viendo la realidad que tenemos en el municipio, pues ha habido zona en las cuales no se ha podido defender y lógicamente la propia Consejería no lo ha visto claro.

Ya en diciembre de 2023 solicitamos a la delegación que se incorporase este punto en la Comisión Provincial, donde asistimos nuevamente por parte del Ayuntamiento y ahí se aprueba inicialmente con esta Delegación Provincial.

De todo esto hemos recibido dos asuntos, los cuales traemos hoy aquí al pleno. Se reciben las subsanaciones técnicas que tenemos que aprobar en este Pleno en el primer punto del orden del día y se envía para la toma conocimiento simplemente. Con respecto al punto segundo se aprueba la modificación del plan que resuelven esa suspensiones de la Comisión Provincial de diciembre y una vez aprobado se envían también para su publicación, para las pertinentes alegaciones que se puedan hacer y con todo esto ya se podrán terminar por parte nuestra, todo lo que es la innovación. Después de tanto tiempo y después de tantos cambios normativos que este Ayuntamiento siempre los ha ido acatando, resolviendo a lo largo del tiempo y con todo ello, pues podremos ver que con este procedimiento en conjunto y estimamos, dentro de los diseminados, que se podrán construir algo más de 200 viviendas. Por mi parte nada más.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias.

Después de haber traído a Pleno la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, en noviembre de 2023, el cual salió aprobado, desde Consejería de Fomento nos emiten un informe solicitando modificaciones como es excluir zona de El Arrecife, Monte Alto y El Rinconcillo, ya que se considera que han perdido sus características rurales de Suelo No Urbanizable a suelo urbano; también nos solicitan la ejecución de la ordenanza de Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Respecto a la documentación es confusa con la identificación de caminos públicos y privados, también con la infraestructura de energía eléctrica, agua y saneamientos; la superposición de zonas de especial protección de las dehesas, cauces, carreteras o vías pecuarias.

Esperemos que la subsanación de estas deficiencias técnicas nos permitan aprobar definitivamente nuestro Plan General de Ordenación Urbana lo antes posible; creo también y esto lo suelto como una propuesta, en las zonas que son afectadas sí creo que deberíamos hacer una reunión con los vecinos y hacer un plan urbanístico en las nuevas zonas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Desde Izquierda Unida se vota a favor de la aprobación definitiva del PGOU y, en este caso, también votamos a favor. Gracias.”

Acto seguido, toma la palabra, don Jacobo Jesús Ortiz Segovia, Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno Vox no participó en el Plan General de Ordenación Urbana porque nosotros no nos encontrábamos en aquel tiempo dentro de este Ayuntamiento y, una vez escuchadas las palabras técnicas y lo que el Sr. Alcalde nos ha estado comentando, nosotros nos vamos a abstener.”

Seguidamente, don Alfonso Manuel Crespo Fernández, Suplente Portavoz Primero del Grupo Político Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente:

“Si, desde el Partido Popular viene siendo habitual que en los temas urbanísticos no entremos a calificar ninguno, porque tampoco tenemos ni hemos tenido el tiempo ni la documentación con suficiente antelación. Sin otro motivo, nuestro voto es abstención.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), EN RELACIÓN A LAS CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE LA CARLOTA, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023. (EXPTE. GEX NÚMERO 2244-2024).-

La ratificación de la inclusión de este punto en el orden de día por los miembros de este Pleno, ha sido sometida en el primer punto del orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al documento de subsanación de las deficiencias sustanciales de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba), en relación a las consideraciones y valoraciones efectuadas en el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial de la Innovación del PGOU de La Carlota, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 2244-2024

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA CARLOTA. (CÓRDOBA) EN RELACIÓN A LAS

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CONSIDERACIONES Y VALORACIONES EFECTUADAS EN EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE MANERA PARCIAL DE LA INNOVACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE LA CARLOTA, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 27 DE DICIEMBRE 2023

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023 se Aprueba Definitivamente de Manera Parcial de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, respecto a las determinaciones suspendidas, señaladas en el apartado sexto de los fundamentos de derecho en dicho Acuerdo, para su subsanación se realizará mediante un texto refundido que integre en un sólo documento las partes del mismo que cuentan con aprobación definitiva, así como las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CTOTU para los distintos documentos del PGOU. Sometiéndose al trámite de información pública. Una vez subsanadas, deberán ser aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Visto el documento de subsanación de deficiencias de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota redactado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Soria Naveso, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo que se tramita.

Visto el informe previo a la aprobación del documento, emitido con fecha 12 de marzo de 2.024 por el Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2.024 se ha emitido Informe por parte del Secretario General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento legalmente establecido.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.A a), 32.1 2ª, 33.2 d), 39.1 a), 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.2 a) del Decreto 525/2008, 16 diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y demás normativa concordante.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Soria Naveso, de subsanación de deficiencias y determinaciones suspendidas de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota, texto refundido que integra en un sólo documento las partes del mismo que cuentan con aprobación definitiva, así como las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CTOTU para los distintos documentos del PGOU, y señaladas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 27 de diciembre 2023.

SEGUNDO.- Acordar el sometimiento del citado instrumento de planeamiento a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el boletín oficial de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento de La Carlota.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como ello sea necesario, para la firma de cuantos actos y documentos sean precisos en desarrollo de este asunto.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2024) y firma electrónicas].»

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/las Concejales/as en el punto de orden del día primero relativo al documento de subsanación de las deficiencias técnicas para su toma de conocimiento de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Carlota (Córdoba), en relación a las consideraciones y valoraciones efectuadas en el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial de la Innovación del PGOU de La Carlota, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de diciembre de 2023, por haberse debatido conjuntamente con dicho asunto.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejala del Grupo Político Municipal Vox, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Izquierda Unida, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bueno, pues quedan aprobados estos puntos con el voto a favor de Izquierda Unida y del Grupo Socialista y las abstenciones de Vox y Partido Popular.

Es cierto que en las aldeas, o zonas en las aldeas, donde no se podrá contemplar el desarrollo como se ha planteado inicialmente en el 2015, por eso la documentación a los compañeros que estáis nuevos en este plenario este punto viene de antaño, pero vuestro grupo si tiene conocimiento de todo lo que es esta innovación.

Ha sido un largo recorrido, somos los primeros municipios de la provincia de Córdoba que vamos a aprobar esta innovación, también de los primeros municipios de toda la comunidad autónoma que vamos a probar este tipo innovación. De hecho desde aquí, quiero dar un agradecimiento a los técnicos, al técnico Rafael Soria, nuestro arquitecto municipal; como también a Miguel Ángel Campos que hoy actúa de secretario, pero también se inició con él, como asesor jurídico; defendiendo este hábitat rural diseminado y lógicamente seguiremos trabajando para que esas zonas en las aldeas donde, hoy por hoy, no mantienen lo que es la esencia del hábitat rural diseminado, bien por la condensación de viviendas, construcciones, cercanías de las urbanizaciones, estamos en ello.

Hemos hablado y acordado también, tanto con la Consejería como con la Delegación, una vez que se aprueben los especiales, porque una vez aprobado esto, aprobaremos ya los planes especiales, donde ahí las características del número de metros cuadrados, en cada de las aldeas se determinará; también, paralelamente estudiaremos las posibles soluciones que la actual Ley Urbanística que tenemos en la Comunidad Autónoma pues podemos darle forma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

Nosotros, la verdad que estamos satisfechos de un gran trabajo, aunque nos hubiese gustado que ésto hubiese estado resuelto mucho antes, pero desde el Ayuntamiento no tenemos culpa de cada uno de los cambios que ha habido a través de las leyes autonómicas que ha habido; nosotros al contrario, siempre hemos estado a disposición de la Comunidad y de la propia Delegación, a lo largo de todos estos años, sacando adelante cada uno de los informes sectoriales requeridos que a lo largo y los he resumido brevemente, pero en el expediente constan cada uno de los expedientes que se han tramitado y las veces que se ha traído aquí al pleno.

Hoy es un gran día para nosotros, para todo el pueblo en general y, sobre todo, para la gente que vivimos en las aldeas, porque se da un paso más, es un paso agigantado, donde se puede mantener la esencia de nuestras aldeas, la esencia de los que vivimos en las zonas diseminadas y que seguiremos trabajando al lado, precisamente para seguir promocionando y, sobre todo, pues ver el crecimiento y el desarrollo de estas aldeas.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí el Secretario Accidental la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

(Resolución SGALocal 17-01-2024)

Miguel Ángel Campos Luque.

(Firmado electrónicamente)

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Secretario General Acctal. el 03-06-2024

Firmado por El Alcalde el 03-06-2024

Código seguro verificación (CSV) 4E29 82C7 01DD 6BB6 2AC9



4E2982C701DD6BB62AC9